



Despacho del
ALCALDE

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 109 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)
CONTRATISTA	JORGE MARIO LOPEZ NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.554.835 DE BOGOTA D.C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE LOS PROCESOS DE LAS EAPB CONTRIBUTIVAS Y SUBSIDIADAS AJUSTADA A GAUDI DE LA SUPERSALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LA LEY 1438 DE 2011 Y DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y LINEAMIENTOS DE LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR	\$119.433.600
PLAZO	Cinco (5) MESES

Entre los suscritos: **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.166.012 expedida en SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 28 de diciembre de 2023, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JORGE MARIO LOPEZ NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.835 expedida en Bogotá D.C, domiciliado en el Municipio de San Juan del Cesar, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el Municipio de San Juan del Cesar, necesita dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General De Seguridad Social En Salud, realizando un seguimiento continuo y sistemático para garantizar el cumplimiento de normas, políticas, programas y proyectos que garanticen la calidad del servicio dado por las entidades. **B)** Las auditorías ayudan a ordenar y mejorar los procesos en control interno, generando eficiencias operativas y mejores prácticas en la ejecución de sus operaciones, permitiendo estudiar si se están cumpliendo o no las normativas legales, a su vez, examinan los registros financieros, los controles internos y otra información financiera para determinar su exactitud, integridad y cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes. **C)** Que, a su vez, El municipio de San Juan del Cesar, no cuenta, de conformidad con certificado emitido por la Secretaría General, con personal suficiente ni con los conocimientos especializados para realizar auditorías de los procesos EAPB contributivas y subsidiadas. Por lo tanto, se requiere vincular a una persona que disponga de un equipo de trabajo, que tenga el conocimiento especializado en estas materias. **F)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **G)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **H)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **I)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se registrá por las siguientes. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE LOS PROCESOS DE LAS EAPB CONTRIBUTIVAS Y SUBSIDIADAS AJUSTADA A GAUDI DE LA SUPERSALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LA**





Despacho del
ALCALDE

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nít. 892.115179-0

LEY 1438 DE 2011 Y DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y LINEAMIENTOS DE LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. **PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades tendientes a auditar la prestación de los servicios de salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, y como producto de ello, debe generar un informe de auditoría que debe diligenciar y cargar en la plataforma GAUDI de la Superintendencia Nacional De Salud. **CLAUSULA 3: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las obligaciones específicas a cargo del contratista son las siguientes: **3.1.** Realizar el ejercicio de **auditoría** para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales en relación con las responsabilidades y obligaciones del aseguramiento a cargo de las empresas promotoras de salud, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades: A) **Alistamiento:** Preparación de actos administrativos, concertación de cronograma con EAPB, envíos de oficio de formalización. B) **Apertura:** Iniciar en plataforma GAUDI, las auditorias de las EAPB contributivas y subsidiadas que operan en el Municipio C) **Recibir información Primaria:** Solicitar y evaluar las plantillas requeridas según metodología GAUDI en los criterios establecidos para su revisión y evaluación de validez para cargue. **3.2.** Realizar el **cargue de información en plataforma GAUDI** de la Súper intendencia nacional de salud, de acuerdo al cronograma establecido normativamente en Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023, en virtud de lo cual deberá desplegar las siguientes actuaciones: A) Realizar el cargue de la información validada. B) Envío de muestras arrojadas por plataforma. C) Realizar cargue de información según muestras de cada criterio. **3.3. Recibir y enviar la información** correspondiente a las EAPB que operan en el municipio para garantizar el desarrollo del proceso de auditoría y seguimiento a los planes de mejoramiento, en razón de lo que deberá realizar las actividades que a continuación se enlistan: A) Cargar información según retroalimentación B) Cierre de auditorías por el Municipio y el Departamento. **3.4. Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento** presentados por las EAPB. **CLAUSULA 4 – METODOLOGÍA Y ETAPAS:** La auditoría como proceso de mejoramiento continuo de la gestión del régimen subsidiado, debe llevarse a cabo respetando como mínimo, las siguientes etapas: **4.1. Planeación:** Consiste en conocer previamente la guía de la auditoria y la estructura del informe de auditoría, identificar las características generales de la entidad a valorar, como lo son: Representante legal y gerente o director regional; dirección y datos de contacto; regímenes y capacidad de afiliación según el ámbito territorial autorizado por la SuperSalud, así como las medidas administrativas especiales en curso cuando aplique; población afiliada y caracterización poblacional; redes de prestadores de servicios de salud y, peticiones, quejas y reclamos presentados ante la entidad territorial contra la EPS. Luego se proyectará el acto administrativo de trámite mediante el cual se ordenará la realización de la auditoria, estableciendo como mínimo en su parte resolutive, los objetivos y alcances, fechas y lugares de ejecución, la identificación del equipo auditor y del coordinador de la auditoria. Posteriormente, se Comunica, por el medio más expedito y eficaz legalmente permitido, a la empresa promotora de salud, la realización de la auditoria, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha en que va a llevarse a cabo la misma, indicando la fecha y la información de que debe disponer el auditado al momento de la diligencia. **4.2. Ejecución:** Esta etapa iniciará con una reunión de apertura, que contará con la participación de las personas designadas por la Dirección de la EPS, en la cual se presentará al equipo auditor y se expondrán las metodologías y los procedimientos aplicables al proceso; así mismo, se definirán los recursos necesarios y se revisarán los protocolos de seguridad y emergencia. Más tarde, se indagará y recopilará la información para evidenciar la observancia de los criterios definidos en la “guía de la auditoria”, procediéndose a registrar y cargar los soportes que den cuenta de los hechos encontrados, las valoraciones de equipo auditor y las evidencias que soportan las observaciones y hallazgos, a través de la herramienta tecnológica definida por la Supersalud, que constituirá el informe de auditoría, archivo que podrá ser descargado por la entidad territorial una vez finalizado el proceso





auditor. **4.3. Evaluación y Análisis:** Con base en los resultados de las auditorías realizadas por el equipo auditor en el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. La Supersalud previo análisis de los informes remitidos, determinará las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con las competencias definidas en la normatividad del SGSSS. **CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, ANTICIPO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:** 5.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$119.433.600)**, incluidos todos los costos a que haya lugar y la utilidad del contratista. 5.2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estimó con base en el siguiente presupuesto:

TALENTO HUMANO						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional de salud especialista en auditoría en salud	Profesional	3	5	\$4.000.000	\$60.000.000
2	Técnico en salud	Técnico	2	5	\$3.000.000	\$30.000.000
Costo Total de Talento Humano						\$90.000.000
COSTOS OPERACIONALES						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Oficina (incluido mobiliario y servicios públicos), leasing de equipos, insumos de papelería para presentación de entregables, internet para cargue de información	Global	1	5	\$1.886.720	\$9.433.600
4	Servicio de transporte incluye conductor y combustible para visitas a las EAPB, dispensario de medicamento y oficinas principales de las EAPB en Riohacha	Global	1	5	\$4.000.000	\$20.000.000
Valor total de Costos operacionales						\$29.433.600
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)						\$119.433.600

5.3. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO le entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio de la ejecución del mismo y le pagará su valor una vez cumpla todas las obligaciones a su cargo. Para que el supervisor autorice el anticipo es necesario que: **a)** Que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya firmado el acta de inicio respectiva **b)** Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor. **c)** Que el contratista presente certificación de una cuenta bancaria a su nombre para el manejo exclusivo de los dineros que serán girados por el Municipio a título de anticipo. **d)** Que se obtenga visto bueno del giro respectivo por parte del supervisor del contrato. **e)** Que se presente la solicitud de giro o desembolso respectiva por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes. Para que el supervisor autorice el pago del valor del contrato es necesario: **a)** Que EL CONTRATISTA presente al Supervisor un informe de gestión que mínimo incluya: *La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, *El periodo dentro del cual las ejecutó. * Resumen de la metodología usada para realizarlas. * Descripción de los Resultados obtenidos. * Salvedades, observaciones, conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas. * Cualquier otra información que EL CONTRATISTA considere necesaria y/o conveniente. **b)** Que obtenga certificado de cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. **c)** Que EL CONTRATISTA radique su factura o la cuenta de cobro respectiva, **d)** Que EL CONTRATISTA presente planillas pagadas de aportes al sistema de seguridad social durante el término de ejecución del contrato, correspondiente al equipo de trabajo usado para la realización de los trabajos. **Parágrafo 1:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **Parágrafo 2:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del llenado de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **Parágrafo 3:** En el evento que se produjere rendimientos financieros, de los dineros girados a título de anticipo, estos pertenecerán a la Entidad contratante. **Parágrafo 4:** EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados. **CLAUSULA 6 –**





DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **HASTA CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 2025500030000003-5 de 21 de febrero de 2025 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. En todo caso, Los periodos objeto de auditoría, los plazos para la ejecución de los procesos auditores y el cargue de la información a través del aplicativo GAUDI, por parte de las entidades territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, serán los siguientes:

Apertura de Plataforma	Plazo máximo para cargue de información por los auditores	Plazos para revisión de la información por parte de los verificadores	Plazos para ajustes por los auditores y revisión de verificadores	Plazos máximos para finalizar auditorías y cargue de información	Cierre de plataforma	Planes de mejoramiento
1 de abril de 2025	Hasta el 15 de mayo de 2025	Del 16 al 31 de mayo de 2025	Del 1 al 15 de junio de 2025	Hasta el 30 de junio de 2025	30 de junio de 2025	Agosto de 2025

El contrato estar vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la de su liquidación.

CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 9 –**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco





Despacho del
ALCALDE

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones DEL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 10 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA 14-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra





Entidad Estatal. **CLAUSULA 15- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 16- MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de entregables o de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 17 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 18 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más

PARAGRAFO: En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo. **CLAUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR. **CLAUSULA 21 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de





las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 23–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 24 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		A EL CONTRATISTA	
Nombre	Sandra Mariela Brochero Mendoza	Nombre	Jorge Mario López Núñez
Cargo	Secretaria de Salud	Cargo	Contratista
Dirección	Avenida Manuel Antonio Davila, Calle 7 No. 9A-36, Palacio Municipal.	Dirección	Calle 9 #8-31
Municipio	San Juan Del Cesar, La Guajira	Municipio	San Juan del Cesar, La Guajira
Teléfono	3013715001	Teléfono	3008374695
Correo electrónico	juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co	Correo electrónico	Jorgemlopez2@hotmail.com

CLAUSULA 25 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria de Salud del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 26 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)**



Despacho del
ALCALDE

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 27 -DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. P00194 de 26 de marzo de 2025, por valor de \$119,433,600. **CLAUSULA 28 -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de manera general en las empresas promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en la jurisdicción del municipio de San Juan Del Cesar, La Guajira y otras en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal; no obstante, el personal que conforme el equipo de trabajo del contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante; por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden. En todo caso, los miembros del equipo de trabajo ofrecido por EL CONTRATISTA estarán disponibles para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía, con un tiempo de respuesta inmediata. El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento del LA GUAJIRA. **CLAUSULA 29 – ENTREGABLE:** Al final de su gestión, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el INFORME DE AUDITORIA, para que sea presentado por el Municipio a través de la Dirección Territorial de Salud antes Superintendencia Nacional de Salud, por medio del aplicativo dispuesto en ambiente web para su diligenciamiento y envío. **CLAUSULA 30- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal y la acreditación del contratista de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo y el pago de la carga tributaria a la que haya lugar.

